

RESOLUCION N° 9964

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 2 de Enero de 1.979, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Rennellá, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima LA FERRETERA S.A.

QUE el Señor Juan Antonio Gueto González, en su calidad de Gerente de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado los Informes Nos. 79-0155-DIA, y, 79-0193-DIA, de Febrero 21 y Marzo 6 de 1.979, que comprueban la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima LA FERRETERA S.A. por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social será de SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la mencionada escritura.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 7° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de Enero de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sieste razón de su cumplimiento.

2. Decido, etc.

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. Nº 733, de 22 de Agosto de 1.975 y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

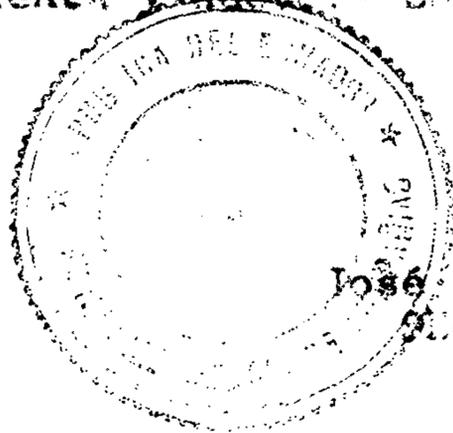
ARTICULO CUARTO. Disponer que los Notarios 5º y 9º del Cantón Guayaquil, tomen razón del contenido de las escrituras que se mandan a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 6 de Mayo de 1.944, 2º de Septiembre de 1.951, 13 de Diciembre de 1.954 y 4 de Junio de 1.970.

ARTICULO QUINTO. Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 2 de Enero de 1.979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a siete de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.

[Handwritten Signature]
Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

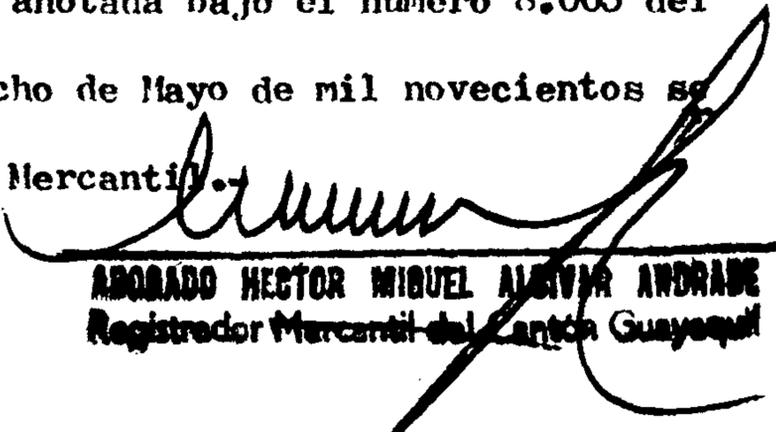
PROVINO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y nueve. - LO CERTIFICO



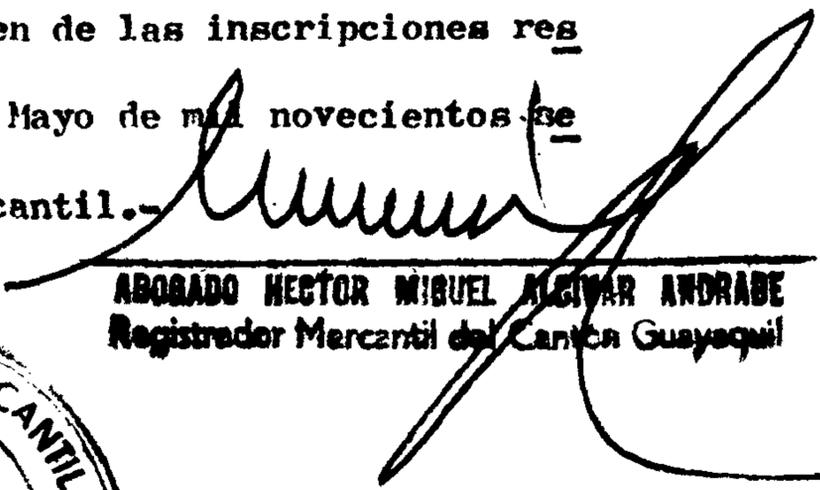
[Handwritten Signature]
José María Palau Ostalza
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten Signature]
Reg. 9004
L.S. - 1005.
5.5.79.

Queda inscrita esta Resolución de fojas 10.530 a 10.534, número 2.421 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.005 del Repertorio.- Guayaquil, dieciocho de Mayo de mil novecientos se-
tenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABORADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 1.360 del Registro Mercantil de 1.944; 2.456 del mismo Registro de 1.951; 380 de igual Registro de 1.955; y, 9.992 del Registro Mercantil de 1.970, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciocho de Mayo de mil novecientos se-
tenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABORADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

